

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día siete de julio de dos mil veinte.

Por recibido el memorándum con referencia SIP-13-UAIP-2020, de fecha seis de julio de dos mil veinte, firmado por la Jefa de la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia, por medio del informa que:

“...desde el año 2000 al 1 de julio de 2020 se encuentran 1,052 casos contra notarios de la República pendientes de resolver” (sic).

Considerando:

I. 1. En fecha 18/6/2020, se recibió solicitud de información número 410-2020, mediante la cual se requirió:

“Información referente a la cantidad de casos que se encuentran sin resolver del año 2000 hasta la fecha en la sección de investigación profesional referente a los procedimientos sancionatorios seguidos contra Notarios” (sic).

2. Por resolución con referencia UAIP/410/RAdm/815/2020(3), de fecha dieciocho de junio de dos mil veinte, se admitió la solicitud de información, la cual fue requerida a la Jefa de la Sección de Investigación Profesional de esta Corte, mediante memorándum con referencia UAIP/410/567/2020(3), de fecha veintidós de junio de dos mil veinte y recibido el mismo día en dicha dependencia.

II. Ahora bien, tomando en cuenta que la funcionaria mencionada ha remitido la información antes aludida y con el objeto de garantizar el derecho del ciudadano de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, se procede a entregar la información relacionada en el prefacio de esta resolución.

Con base en los arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. *Entregar* al peticionario de la solicitud de información 410-2020(3) el memorándum con referencia con referencia SIP-13-UAIP-2020, de fecha seis de julio de dos mil veinte,

remitido por la Jefa de la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia.

2. *Notifíquese.*



Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosagni
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.